

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000223

Callao, 18 de diciembre de 2012

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 18 de diciembre del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao

VISTOS:

El Memorándum N° 2357-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 964-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 173-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

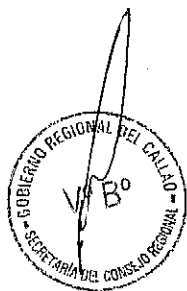
CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000134 del 26 de junio del 2012 autorizó la transferencia de recursos financieros hasta por la suma de S/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 Nuevos Soles) para el cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión público que a continuación se detallan, es decir S/. 1'000,000.00 para cada Proyecto de Inversión de acuerdo a la señalado en el Memorándum N° 1481-2012-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; conforme lo establecido en los proyectos de Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar, conforme lo señala en su Informe N° 1437-2012-GRC/GAJ:

- a) Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A. Lt. 1 Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 – Distrito de Ventanilla, con código SNIP N° 203766.
- b) Instalación de los Servicios Deportivos en el Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP N° 203809.

Que, mediante Memorándum N° 2357-2012-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial manifiesta que toda vez que no se ha viabilizado la transferencia mencionada en el considerando anterior es necesario dejar sin efecto el citado Acuerdo del Consejo Regional;

Que, de acuerdo con el Memorándum N° 964-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente lo solicitado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, por Dictamen N° 173-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar en virtud a lo señalado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dejar sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000134 del 26 de junio del 2012; por los fundamentos expuestos en el presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento y no habiendo debate alguno, estima pertinente aprobar por UNANIMIDAD el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 173-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional, en consecuencia, déjese sin efecto el Acuerdo del Consejo Regional N° 000134 del 26 de junio del 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dra. DIOFEMENSA PRAMA ARRIGLA
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE